



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio ante las peticiones por telegrafo.

Madrid, 8 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

La Legión

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad regla-

mentaria, el cabo primero Antonio Monrove Ostos y los cabos Vicente Mijangos Catalá y Rafael Gallardo Arquijo, todos del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Ascensos

Comprobado que le correspondió el ascenso al empleo inmediato superior al comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. José Márquez Soler, con anterioridad a su pase a la situación de retirado por edad, con fecha 6 de diciembre de 1935, y reunidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1932 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. C.) con la antigüedad de 3 de septiembre de 1935, continuando en la situación de retirado desde la indicada fecha, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda en su nuevo empleo, previa propuesta reglamentaria. Esta Orden anula en la parte correspondiente la de 7 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 277).

Madrid, 7 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1932 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 3 de febrero de 1936, al capitán de Ingenieros de la Escala complementaria D. Oses Javier Calero, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército I, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de enero de 1936 (B. O. del Estado núm. 25), al brigada de Ingenieros D. Mariano García Pérez, con destino en el Batallón de Zapadores de la 62 División de Infantería de Montaña, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Colocados» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1932, fijando su residencia en Salamanca.

Madrid, 7 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Ballesteros Velasco al capitán de Intendencia (E. A.) don José López del Moral, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia.

Madrid, 8 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Servicios**Carreras de caballos**

Visto el escrito de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos e hípicas y de vallas que han de celebrarse en esta plaza en los días del 11 de marzo al 8 de julio próximos, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria**Ingresos**

Se rectifica la Orden de 5 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 266), en la parte que afecta al teniente de Artillería D. Antonio Romero Ruiz, por la que se le concedía el ingreso en el Cuerpo con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, en el sentido de corresponderle percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Córdoba, y no de Zaragoza, como por error se hizo constar.

Madrid, 4 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

SUBSECRETARIA**PERSONAL INDIGENA****Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria pasan a la situación de retirado forzoso, con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1933 (D. O. número 49), y disposiciones complementarias, los sargentos moros del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2 que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento moro, número 13.814, Mch Haddu Kaddur.

Otro, núm. 16.971, Mímun Ben Mímun Aixa.

Otro, núm. 17.544, Amar Ben Mohamed Harbad.

Madrid, 7 de febrero de 1936.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Pensiones de Medallas y Cruces**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General, la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el ex sargento Sabino Ferreira García y termina con el maun segundo Mímun Ben Amur Shagui, núm. 845, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria y Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señalan. Lo que de orden del Sr. General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1936.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

Señores...

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posea	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		

MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Ex sagtº	Sabine Ferreira Garcia	1	12,50	Gobierno MIL. Madrid ...	1	septiembre	1933	D. Gral. Deuda ...	Vitalicia.
Soldado..	Julian Peña'ba Redondo	1	12,50	Reg. San Marcel 7... ..	1	octubre	1940	Soria	Vitalicia.
Cabo..	Felipe Cejas Luna	1	12,50	Reg. Extremadura 13 ...	1	abril	1949	Córdoba... ..	Vitalicia.
Sargento	D. Alipio Sánchez Varas	1	17,50	Reg. Ordenes MIL. 37 ...	1	abril	1949	Cáceres... ..	Vitalicia.
Cabo..	Ham ed Ben Mohatar Laroxi, número 15,063	1	12,50	Gr. F. R. I. Tetuán 1 ...	1	febrero	1953	P. E. H. Tetuán...	Vitalicia.
Soldado..	Behi Ben Al-Lal Ben Bilal, nú- mero 1,771	1	12,50	Gr. Tiradores Ifni 1 ...	1	marzo	1942	Las Palmas	Vitalicia.
Askari	Hamed B. Lahasen, n.º 1,795...	1	12,50	Mehalla Jal. Larache 3.	1	diciembre	1935	P. E. H. Ceuta ...	Vitalicia.
Cabo..	Modesto Cortiñas Rodríguez ...	1	12,50	Reg. Drag. Ta'avera 13.	1	abril	1949	Lugo... ..	Vitalicia.
Soldado..	David Fernández Fernández ...	1	12,50	Reg. Drag. Ta'avera 13.	1	abril	1949	Lugo... ..	Vitalicia.
Ex guardia civil ...	Alberto Ruiz Salcedo	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 1 ...	1	octubre	1950	D. Gral. Deuda ...	Vitalicia.
Cabo..	Vicente Durán Rubio... ..	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 8 ...	1	abril	1949	Cáceres... ..	Vitalicia.
Soldado..	Lorenzo Ovejero Cortés... ..	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 9 ...	1	abril	1949	Cáceres... ..	Vitalicia.
Sargento	D. Gregorio Gómez Rodríguez...	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 43... ..	1	noviembre	1950	Oviedo	Vitalicia.
Soldado..	Manuel Rodríguez Vázquez ...	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 43... ..	1	abril	1949	Lugo... ..	Por cinco años.
Soldado..	Manuel Reuco Bruzos	1	12,50	Zona R. y Mov. n.º 43... ..	1	abril	1949	Lugo... ..	Vitalicia.

CRUZ DE PLATA DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO

Maun 2.º	Milud B. Amar Sbagui, n.º 845.	1	12,50	Mehalla Jal. Melilla 2...	1	octubre	1950	P. E. H. Melilla ..	Vitalicia.
----------	--------------------------------	---	-------	---------------------------	---	---------	------	---------------------	------------

Madrid, 1 de febrero de 1956.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación de vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Dolores Espinazo Cabrera y termina con doña Abina Hervella Domínguez, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de sep-

tiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de enero de 1956.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

RELAC

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Espinazo Cabrera...	Huérfana ...	Carabineros ...	2.º teniente D. Ildefonso Espinazo Moro
Doña Concepción Sánchez de Luna...	Viuda ...	— — —	Teniente General Excmo. Sr. D. Saturni zález-Badía y Rubio ...
Doña Purificación Jáudenes Bárcena	Viuda ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Guillermo Río ...
Doña Carmen Ardila García ...	Viuda ...	Sanidad Militar...	Teniente coronel médico D. Marcial de veira ...
Doña Esperanza Huertas Huertas ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Capitán D. Manuel Padón Cereza ...
Doña Carmen Jiménez Prendes...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. José María Jaén Jiménez ...
Doña Isabel Espinosa Marín ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Francisco Ruiz Zapata ...
Doña María Moreno López ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Teniente D. Gumersindo Moreno Espejel
Doña Julia Moreno López...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Teniente D. Joaquín Gracia Sánchez ...
Doña Avelina Aznar Martín ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Francisco Díaz Lardiz ...
Doña Mercedes Diestes Arceyo ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Julián Polo Pérez ...
Doña Raimunda Fernández Arriero...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Martín Aznárez López ...
Doña Delfina Arza Oteruín ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Carlos Noguera Alcantara
Doña Juana García Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Gabriel Corredera del Valle
Doña Amelia Encinas Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Anastasio González Hidalgo
Doña Justina Ortega Monje ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente D. Evaristo Rubio Velasco ...
Doña Modesta Pestigo Sanz ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Alférez D. Denato Hellín Sánchez ...
Doña Consuelo Martín - Sierra Mar-	Viuda ...	Artillería ...	Alférez D. José Garvi Izquierdo ...
Doña Fraguas ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Alférez D. Antonio López Muñoz ...
Doña Restituta Martínez Martínez...	Viuda ...	Guardia Civil...	Coronel D. Mariano Villas Escobrecas ...
Doña Margarita Gran' Bad'a ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Alférez D. Fernando Nevada Pulido ...
Doña María de la Concepción Vicens-	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 3.ª D. Pablo Blasco Limia ...
Doña Antonia Nevado Sousa...	Viuda ...	— — —	Auxiliar D. José Montañana Navarro ...
Doña Leonor Arín Montoya ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro Guarnicionero D. Sebastián Gó-
Doña M.ª Nieves Montañana Abad...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Guardia civil Saturnino Alonso Vallano
Doña E.ª Montañana Abad ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Soldado José Aguilera Ramírez ...
Doña Nieves Serña Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Teniente coronel D. Enrique Aguado Cab
Doña M.ª Paz de Mingo Chércoles...	Viuda ...	Artillería ...	Capitán D. Carlos Bourman Rodríguez ...
Doña Juana Ramírez Moreno ...	Madre ...	— — —	Ex teniente coronel D. Adolfo García Cab
Doña Mercedes Reig Vña ...	Viuda ...	Intendencia ...	Ex comandante D. José Rodríguez Díez
Doña Rosa Farrús Monill ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Lázaro Hernández Buend
Doña Rosario Pérez Mantaut ...	Esposa...	— — —	Cabo 1.º José Mengü González ...
Doña Emilia López Drago ...	Esposa...	— — —	Guardia civil Antonio González Pereira
Doña Eleuteria Sánchez Pérez ...	Viuda ...	Ingenieros...	Guardia civil Cristóbal Martínez Tur ...
Doña Bernarda Alonso Tesada ...	Viuda ...	— — —	Guardia civil Ramón Santana Berenguer
Doña M.ª Elena López Rodríguez ...	Viuda ...	— — —	Guardia civil Francisco Guerrero Román
Doña Josefa Cladera Cardona...	Viuda ...	— — —	Guardia civil Daniel Santos Arceyo ...
Doña Cordu'a Cervera Mencho ...	Viuda ...	— — —	Guardia civil Pedro Machuca Muñoz ...
Doña Asunción Martín Caballero	Viuda ...	— — —	
Doña Ascensión Santos Bonet ...	Huérfana ...	— — —	
Doña Consuelo Gómez Céspedes ...	Viuda ...	— — —	

C E T A

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
650,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	29	octubre	1955	Huelva ...	Almonte ...	Huelva ...	—
24.833,33			3	enero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
14.958,33			31	enero	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
10.825,83			18	marzo	1954	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	2
3.330,00			19	julio	1955	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
2.000,00			17	agosto	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
15.625,00			9	noviembre	1951	Oviedo ...	Sama de Langreo ...	Oviedo ...	3
2.000,00			13	enero	1955	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	4
2.000,00			30	septiembre	1955	Ternel ...	Castellote ...	Ternel ...	—
2.000,00			16	junio	1954	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.600,00			23	marzo	1955	C. Real ...	Piedrabuena ...	C. Real ...	—
2.000,00			15	abril	1955	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
2.000,00			14	abril	1955	Alicante ...	Orihuela ...	Alicante ...	—
2.600,00			17	junio	1955	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
2.600,00			10	agosto	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.600,00			8	junio	1955	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
1.916,66			18	marzo	1955	Toledo ...	Tembles ...	Toledo ...	—
2.000,00			4	octubre	1955	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	—
1.666,66			21	septiembre	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
11.917,50			13	junio	1955	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	2
2.000,00			28	julio	1955	Cáceres ...	Torrequemada ...	Cáceres ...	—
3.814,58			12	octubre	1955	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
2.000,00			29	enero	1954	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	5
2.475,00			16	octubre	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.500,00			23	octubre	1955	Soria ...	Almazuz ...	Soria ...	—
1.825,00			14	mayo	1952	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	6
7.500,00			12	marzo	1954	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
4.450,00			6	marzo	1954	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
10.079,16			13	noviembre	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
8.325,00			1	mayo	1955	St. C. de T.	La Cuesta ...	Penarife ...	8
2.000,00			29	octubre	1955	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.924,99			31	agosto	1955	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.400,00			19	diciembre	1954	Lugo ...	Incio ...	Lugo ...	—
1.040,36			27	octubre	1955	Baleares ...	Chiza ...	Baleares ...	—
1.033,33			27	diciembre	1954	Valencia ...	Chirivella ...	Valencia ...	—
1.450,00			1	noviembre	1955	Baleares ...	Luchmayer ...	Baleares ...	—
980,40			27	mayo	1955	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.500,00			8	octubre	1955	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Cruz Rex Mereno ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Obdulio Rex Martínez ...
Doña María Teresa Fa'pe Prieto ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil 1.º Mariano Ortiz Zapata ...
Doña Celia Vázquez Celeiro ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Eduardo Vázquez Castedo ...
Doña Vicenta Rodrigo Bernard ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Corneta Bruno García Murillo ...
Doña María Andrade García ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Comandante D. Manuel Vadillo Gutiérrez ...
Doña Luisa Picardo Arrie e ...	Viuda ...	Infantería ...	teniente D. Juan Rodríguez Rodríguez ...
Doña Serafina Lucía Lamela Urrutia ...	Viuda ...	Infantería ...	teniente D. Donato Martínez García ...
Doña Basilia Muñoz Hernández ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Luciano García Peral ...
Doña Josefa Martí Gisbert ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Juan Romero Rincón ...
Doña Joaquina Amalia Gamarra Gómez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Evaristo García Rubio ...
Doña Pascuala Sánchez Gracia ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Anacleto Tello Monterde ...
Doña M.ª Antonia Martínez Redondo ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	teniente D. Antonio Martínez Blanco ...
Doña Luisa Martínez Redondo ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	teniente D. Daniel Ramos Hernández ...
Doña Margarita Ramos de Miguel ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	teniente D. Daniel Ramos Hernández ...
Doña Carmen Ramos de Miguel ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	teniente D. Daniel Ramos Hernández ...
Doña Leonor Ramos de Miguel ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	teniente D. Daniel Ramos Hernández ...
Doña M.ª Paz Pérez San Vicente ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Angel Centeno Tamayo ...
Doña Dolores Martínez Ortiz ...	Viuda ...	Carabineros ...	teniente D. Gerardo Martínez Murillas ...
Doña Cipriana Bome Velaz ...	Viuda ...	Guardia Civil...	teniente D. Pedro Arzoiz Fernández ...
Doña Celerina Pérez Calvo ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Practicante de 2.ª D. Jesús Ochoa García ...
Doña Silvina Echeverría Urra ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Agapito Dáñez Albate ...
Doña Antonia Vaguere Revellado ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Sargento D. José María Arias Elena ...
Doña Albina Hervella Domínguez ...	Madre ...	— — —	Soldado Herminio Álvarez Hervella ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, la Autoridad que la practique en informe previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1914 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

3. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de junio de 1932 (D. O. núm. 167), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

4. Se les hace el presente señala-

miento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se la hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de octubre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión tem-

Prestación anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que tiene conocimiento de su derecho a los interesados	Leves o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.450,00.			16	marzo	1935	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
1.046,66			27	agosto	1935	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
500,00			28	noviembre	1934	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	1
500,00			12	noviembre	1935	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1
		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941							
10.016,66			24	noviembre	1935	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	1
2.250,00			26	marzo	1935	Cádiz ...	Los Barrios	Cádiz ...	1
2.250,00			20	junio	1934	Valladolid ...	Sahelices de Mayorga	Valladolid ...	1
2.000,00			1	abril	1935	Avila ...	Avila ...	Avila ...	1
2.725,00			21	julio	1935	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1
2.000,00			25	octubre	1935	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
725,00			20	marzo	1935	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	1
2.725,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1931.	12	abril	1935	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	9
2.000,00			25	febrero	1935	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	10
1.600,00			9	febrero	1934	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	11
1.475,00			25	agosto	1935	Santander ...	Santander ...	Santander ...	11
1.625,00			13	septiembre	1935	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	11
1.875,00			23	diciembre	1931	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	12
4.779,16			13	diciembre	1935	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	11
3.115,83			20	junio	1935	Zamora ...	S. Martín del Pedroso.	Zamora ...	11
793,50		Estatuto, Ley 25 noviembre 1941 y Decreto 18 enero de 1933 (D. O. 24).	22	julio	1933	Orense ...	Pelleiros ...	Orense ...	13

poral que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

7. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del que fué firme la condena y mientras el causante se halle sufriendo la misma.

8. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que el causante fué baja en el Ejército, hasta el 24 de noviembre de 1936, en que extinguió la condena.

9. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante

que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1934 (D. O. número 139), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

12. Se rectifica la pensión temporal que la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de febrero de 1934 (D. O. número 55) y compren-

dida en la Ley que se cita, en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, y desde la fecha que se indica en la misma, que es la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento de pensión temporal, que queda nulo.

13. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Josefa Contado López, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 236), como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de la anterior beneficiaria.

Madrid, 31 de enero de 1936. — El General Secretario, Roberto White Santiago.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Declarar improcedente el recurso de

agravios promovido por D. Eduardo García Muñoz, cabo músico, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. Orden de 23 de enero de 1936.

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Luis Díaz Román, cabo primero de La Legión, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar

relativo a su haber pasivo. Orden de 23 de enero de 1936.

— No ha lugar a resolver el recurso de agravios promovido por don Pablo Sebastián Antequana, capitán de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. Orden de 23 de enero de 1936.

(Del B. O. del Estado núm. 39.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido error de imprenta en el segundo párrafo del apartado b) de la norma primera de la Orden de 20 de enero de 1936, publi-

cada en el «B. O. del Estado» número 30, correspondiente al día 20 de enero de 1936, página 700, se reproduce debidamente rectificado.

Realizada la tostación o torrefacción, la salida del café tostado o torrefacto se verificará mediante la ex-

pedición por el industrial de una ruta fiscal de la serie C-9 que será datada en el libro correspondiente, y acompañará a la expedición hasta el punto de destino.»

(Del «B. O. del Estado» núm. 39.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA ARCILA NUMERO 6

El concierto directo que para la adquisición de prendas de Deportes debía celebrarse en este Grupo el día 1 del actual queda aplazado por orden de la Superioridad hasta el día 20 de los corrientes, a la misma hora.

Arcila, 2 de febrero de 1936.

Núm. 131

P. 2-2

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 17 del actual, a las 10.30 horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 27 del corriente, y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital para el próximo mes de marzo.

En las oficinas de Administración se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, advirtiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1936.

Núm. 134

P. 1-1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA ARCILA NUMERO 6

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército la adquisición por concierto directo de 150 camisas, somier metálico reglamentarios, para tropa, al precio de 350 pesetas unidad, las casas del ramo a las que pueda interesar remitirán sus ofertas en sobre lacrado, dirigido al Teniente Coronel Mayor de este Grupo,

po, y cuyo plazo de admisión terminará a las doce horas del día 20 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Mayoría de este Grupo.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Arcila, 2 de febrero de 1936.

Núm. 133

P. 2-2

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

En propuesta aprobada por la Superioridad se procederá a la venta, en pública subasta, de dos caballos y un mulo de desecho.

Dicho acto tendrá lugar en este Cuartelamiento, a las once horas del próximo día 22 del actual.

Este anuncio será abonado a préstamo entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de febrero de 1936.

Núm. 133

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO